

## COMUNICADO

DGDDH/036/2022

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.

### **CNDH dirige recomendación al INM por el hacinamiento de personas migrantes en Villahermosa, Tabasco**

**<< Las personas migrantes, entre quienes se encontraban menores de edad, fueron alojadas indebidamente en oficinas del INM y en autobuses de pasajeros**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 15/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por las condiciones inadecuadas en las que se encontraban alojadas personas migrantes en la Oficina de Representación de ese Instituto y en autobuses habilitados para tal fin, en Villahermosa, Tabasco.

Al investigar los hechos ocurridos los días 23 y 24 de febrero y 4, 10, 11 y 12 de marzo de 2021, la Comisión Nacional acreditó que las condiciones en las que fueron alojadas las personas en contexto de movilidad, entre quienes se encontraban niñas, niños y adolescentes, fueron indignas y constituyeron violaciones a los derechos humanos al trato digno, a la salud, al interés superior de la niñez y a la seguridad jurídica.

Se constató que el INM habilitó su Oficina de Representación en Villahermosa, así como diversos autobuses para alojar a personas extranjeras, quienes se encontraban en condiciones de hacinamiento, toda vez que dichos sitios eran insalubres y no contaban con los requerimientos mínimos exigidos por la normatividad aplicable; además de que no se les proporcionó material de higiene, como cubrebocas ni gel antibacterial, para prevenir contagios de COVID-19.

Ante estos hechos, la Comisión solicitó al comisionado del INM realizar las acciones necesarias para localizar a las personas afectadas y, una vez ubicadas, proceder a la reparación integral de los daños causados, mediante el otorgamiento de una compensación justa y suficiente, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley General de Víctimas.

Colaborar con la CNDH en la presentación de la queja que por las violaciones a los derechos humanos se inicie ante el Órgano Interno de Control en el INM y supervisar que se proteja la salud de las personas en contexto de movilidad, proporcionando los insumos necesarios para tal fin, en las instalaciones a cargo del INM en Tabasco.

También deberá emitir una circular dirigida a las personas servidoras públicas de la Oficina de Representación del INM en ese estado para evitar que las personas migrantes aseguradas sean alojadas en autobuses o vehículos mientras se resuelve su situación jurídica.

La Recomendación 15/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*